

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que el auto que decidió respecto de las medidas cautelares solicitadas con la demanda, se omitió limitar los embargos decretados. A su despacho para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 23 de noviembre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Rad: N° 70001310300420230012700

Revisada la actuación encuentra el despacho que, se omitió limitar el embargo ordenado, razón por la cual siendo procedente a la luz del artículo 287 del Código General del Proceso, se adicionará la providencia de 22 de noviembre de 2023, que decretó medidas cautelares, señalando el límite de embargo de acuerdo a la ley.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ADICIONAR el auto de 22 de noviembre de la presente anualidad que decretó medidas cautelares en el presente asunto, en el sentido de que el límite de los embargos ordenados en el mismo es hasta por la suma de \$4.240.284.685,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ